

## **ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación y Encargado del Rectorado; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Tito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mgt. Julio César Carbajal Luna, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Mgt. Gilberto Velarde Velasco, Representante del SINDUC; Ing. Pablo Apaza Huanca, Representante del SINDUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Mgt. Erick Chuquitapa Rojas, Director de Planificación; Mgt. Alicia Quicohuamán Bustamante, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos; Abog. Fernando Caparó Calderón, Asesor Legal del Vice Rectorado Académico; Mgt. Sayri Tupac García Roca, Director de Emprendimiento del Vice Rectorado de Investigación; Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefe del Área de Empleo; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR (e)** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 12 de septiembre de 2018, somete al voto siendo aprobado por unanimidad.-----

### **DESPACHO:**

1. **EXP. NRO. 191033, INFORME NRO. 068-2018-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, REMITIENDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS. NOMINA VEINTITRÉS PARA SU APROBACION.-----SR. RECTOR (e) somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. 847669, OFICIO NRO. 1026-2018-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE (e) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOBRE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE DOCENTES CONTRATADOS EN PERIODO NO LECTIVO.-----SECRETARIO GENERAL** aclara que en anterior Consejo Universitario se vio este asunto, sin embargo no se tomó en cuenta que en los contratos suscritos por personal docente contratado de acuerdo al D.S. Nro. 418-2017-EF, en cláusula tercera se había estipulado que: ***“Se fija la duración del presente contrato, en los términos siguientes: El servicio se presta dentro del periodo lectivo correspondiente al periodo 2018-I y 2018-II, conforme al Calendario Académico del periodo 2018-I y 2018-II. Especificando que no se considerará la interrupción del lapso que dure la preparación del semestre académico, por lo que se abonará la remuneración sólo por la labor académica efectiva en los periodos lectivos correspondientes”***, por tanto, se requiere reconsiderar el acuerdo de la sesión anterior.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que en Consejo Universitario anterior se acordó que se iba a asignar carga no lectiva al personal docente contratado y el Vicerrector Académico cursó comunicación para que se les de carga no lectiva y han estado trabajando en el tema de acreditación y vienen trabajando normalmente, por tanto se debe modificar la Resolución porque el contrato era por un año.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que ha hecho la documentación respectiva a los departamentos académicos, porque los docentes deben trabajar y el contrato era por un año, y ahora

están trabajando hace buenos días.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** respecto a la contrata de docentes, señala que este Consejo Universitario aprobó que los contratados hagan labores no lectivas y que den labores en coordinación con los directores de departamento y escuelas y vía correo electrónico se les ha invocado en calidad de urgente, que tengamos que nombrar comisiones para el trabajo correspondiente, además debería haber una reconsideración, porque hay una aprobación en Consejo Universitario.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el tema viene porque se ha hecho la revisión de los contratos y en un extremo de la tercera cláusula dice: **“Se fija la duración del presente contrato, en los términos siguientes: El servicio se presta dentro del periodo lectivo correspondiente al periodo 2018-I y 2018-II, conforme al Calendario Académico del periodo 2018-I y 2018-II. Especificando que no se considerará la interrupción del lapso que dure la preparación del semestre académico, por lo que se abonará la remuneración sólo por la labor académica efectiva en los periodos lectivos correspondientes”**. Esta es parte del contrato suscrito, eso no se hizo reparo en la sesión anterior. El contrato es ley para las partes, estamos en situación que efectivamente se ha acordado que los docentes hagan labor no lectiva y para reconsiderar hay que seguir el procedimiento establecido en el reglamento, entonces se podría dejar sin efecto el acuerdo o bien se modifique esta cláusula tercera y se tenga mayor cuidado en los acuerdos, porque no podemos estar en este tipo de reconsideración, porque el contrato es expreso y dice que el tiempo que no hacen labores académicas no se paga, por eso se puede tomar esas dos posibilidades, se puede dejar sin efecto el acuerdo anterior o bien modificar la cláusula tercera para no perjudicar a los docentes.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que en la sesión anterior se tomó decisión en el sentido de que los docentes contratados hacen labores no lectivas, porque de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF los contratos son anuales, porque no hay interrupción, tienen derecho a CTS y derecho a vacaciones y en el presupuesto tenemos suficiente dinero para cubrir estos gastos; sin embargo, no se explicó bien en la sesión anterior lo que señalaba el contrato, el Asesor Legal del Vice Rectorado Académico ha precisado que este periodo no se paga, pero nos contradecimos con la convocatoria y el contrato.-----**MGT. GILBERTO VELARDE**, expresa que la posición del SINDUC, siempre es velar por los agremiados, hay muchos colegas contratados por muchos años y no se posibilita acceso a concurso, planteamos que el D.S. Nro. 418-2017-EF, le da la posibilidad de contrato anual, y en lo posible que se homogenice para que haya un solo tratamiento para los colegas contratados, que una comisión revise y garantice el desarrollo de nuestras actividades, porque en plena labor recién se está contratando. En lo posible que los contratos sean anuales.----- **SR. RECTOR (e)** indica que hay dos posiciones concretas: los profesores contratados deben asumir funciones de carga no lectiva y otra que se modifique el contrato en su cláusula tercera.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que la decisión que tomamos para que los docentes tengan trabajo no lectivo era porque estaban contratados de manera anual y entonces no tenían interrupción, pero la resolución ha sido anual.---- **SR. RECTOR (e)** expresa que tomando en cuenta las intervenciones debemos tomar decisión por uno de los aspectos; primero someter a consideración si modificamos la cláusula tercera del contrato y se estaría reconociendo que no hay interrupción del 14 al 30 de septiembre de 2018; y otra sería, no reconocer y modificar el acuerdo del último Consejo Universitario. Somete al voto porque se modifique la cláusula como se ha planteado.----**DR. CARLOS FRANCO** como cuestión previa, y para no cometer error, pregunta qué implicancias tendría hacer una u otra cosa, porque qué haríamos con la disposición que se dijo que deben trabajar, pide que los asesores legales aclaren.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que lo que se quiere ver es regularizar lo que está hecho, el contrato es ley para las partes y no se advirtió lo que decía la cláusula tercera del contrato, porque dice que solo se va a pagar por tarea lectiva y se ha acordado que se va a dar carga no lectiva, eso es lo que queremos corregir, entonces reconsideramos y dejamos sin efecto el acuerdo o bien la modificatoria de esta cláusula tercera. El tema no va porqué va a suceder con los docentes si nos van a demandar y podemos contestar, lo que queremos es corregir esta situación en salvaguarda de la imagen institucional.-----**ABOG. FERNANDO CAPARO**, sobre el tema indicó que llegó consulta de la Unidad de Talento

Humano y hay que distinguir tres situaciones: 1) hay un grupo contratado en los términos del D.S. 418-2017-EF, a ese grupo en el contrato suscrito aparece esa tercera cláusula; para los otros docentes; o sea, los que no están contratados bajo esa norma, tienen otro contrato que es corrido, entonces nos encontramos en situaciones distintas, y ante esa situación se puede adoptar medidas, porque no se puede dar tratamiento a unos y a otros otro. Entonces además hacemos notar en nuestra opinión si leemos el Art. 80.3 de la Ley Universitaria es claro cuando habla de los contratados y están sujetos a los términos del contrato, esta universidad al elaborar el contrato estableció esa cláusula, la resolución dice que es para todo el año, no hace esa disquisición, entonces bajo el principio de igualdad dar el mismo tratamiento a todos, la Ley Universitaria establece, que el contratado es para función docente y por definición es trabajo en aula, talvez encargarles cuestiones de licenciamiento y otras, más bien sería encargarles labores de tipo académico y por eso dijimos como quiera el Consejo Universitario es el que acuerda la contratación es el llamado a resolver el asunto. Si el Consejo Universitario acordó darles función lo pueden hacer. Algunos docentes se acercaron y al leer la cláusula tercera entendieron que no iban a trabajar y tenían compromisos y la solución era que si el Consejo Universitario tomó ese acuerdo pueden pedir licencia y en esa forma se resolverían. Los docentes invitados no tienen problema ellos van a seguir les den o no carga lectiva.-----**MGT. CARMEN QUIRITA**, manifiesta que el asunto era la asistencia de 683 contratados; 316 contratados registran asistencia, los profesores están registrando hasta las 9 de la mañana y otros se van a las 12:00 o 13:00 horas y otros tienen un solo registro.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en la anterior sesión no se ha brindado todos los antecedentes, se desconocía y para futuras decisiones se debe dar toda la información, esto acarrea problemas. En su opinión como los decanos en vista del acuerdo, ya han dado tareas a los colegas tareas no lectivas, ya prácticamente la resolución está surtiendo efectos prácticos. Piensa que hay revisar o anular esta cláusula tercera del contrato para que se viabilice el acuerdo del Consejo Universitario y para los docentes que tienen que viajar pueden pedir licencia.----- **SR. RECTOR (e)** señala que con los elementos de juicio están claros para tomar decisión, entonces para los invitados no hay interrupción de sus contratos, el tema está con los contratados del D.S. 418-2017-EF, entonces hay que uniformizar. **Somete al voto la modificación de la cláusula tercera del contrato de los docentes que han sido contratados bajo el D.S. Nro. 418-2017-EF, suprimiendo la parte en observación, siendo aprobado por unanimidad.** -----

3. **EXP. NRO. 845718, OFICIO NRO. 829-2018-CEPRU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CEPRU-UNSAAC SOLICITANDO APROBACION DE PRESUPUESTO PARA EXAMEN DE BECAS DEL CEPRU-CICLO ORDINARIO 2018-II Y CICLO DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2019.**----- **SR. RECTOR ( e)** señala que el presupuesto alcanza la suma de S/ 17,241.00. Somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 834659, OFICIO NRO. 0629-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO MODIFICACION DE ANEXO DE RESOLUCION NRO. CU-0292-2018-UNSAAC SOBRE CONTRATO DE JEFE DE PRACTICAS EN EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA.**----- **M.SC. WILBER PINARES** consulta si hay informe del Director del Departamento Académico.--**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que se aprobó la contrata de jefes de práctica y en Química se tenía cinco profesores Jefes de Práctica a T.C., pero por el D.S. Nro. 418-2017-EF hubo modificación y perdimos una plaza, solo se consideraban las anteriores plazas, por eso la directora de departamento de Química pide jefes de práctica a T.C. y le da al Quim. Francisco Aguilar tiempo completo, pero la Unidad de Talento Humano, informó que solo había de T.P. de 20 horas, por eso la directora de departamento solicitó que se cambie su régimen, pero en Física había plazas sobrantes y en calidad de préstamo por este semestre se ha transferido esa plaza a Química.---**SR. RECTOR (e)** pone a consideración del Consejo Universitario.-----**M.SC. WILBER PINARES** pregunta si tiene informe del Vice Rectorado Académico.----- **SR. RECTOR (e)** señala que se está transfiriendo una plaza del Departamento de Física al Departamento de Química y da

cuenta de los informes que obran en el expediente.-----**DR. FELIX HURTADO** pide opinión de Asesoría Jurídica.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que el tema de transferencias se ha estado viendo, entonces bajo esos argumentos se puede aplicar, no existe norma para invocar de manera directa.----- **SR. RECTOR (e)** precisa que este trámite se inició en julio de 2018 y no se puede perjudicar al docente. **Seguidamente somete al voto porque se apruebe lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias y el Vicerrector Académico, a efecto de modificar la Resolución Nro. CU-0292-2018, ampliando el Régimen de Dedicación del Quím. FRANCISCO AGUILAR CONDORI, Jefe de Prácticas contratado a Tiempo Parcial de 20 Horas, al de Jefe De Prácticas a Tiempo Completo de 40 horas, con eficacia anticipada a partir del 30 de mayo de 2018-UNSAAC, por los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II, por necesidad de servicio, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXPS. NROS. 843853 Y 847644, OFICIO NRO. 0632-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO CONTRATO DE AYUDANTE DE CATEDRA PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FARMACIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y CONTRATA EN REEMPLAZO.----- SR. RECTOR (e)** pone a consideración.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que OCI le hizo llamar sobre el tema de ayudantes de cátedra y le manifestó que las contrataciones de jefes de práctica y ayudantes de cátedra están mal llevadas y que debe ser por concurso público, no sabe si eso podrá influir en esta situación, por eso pone en conocimiento del Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que en efecto en la administración pública todo ingreso es por concurso público, y lo de ayudantía de cátedra no se debe hacer toda una convocatoria.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que se debe someter a un concurso.---**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, señala que la observación de OCI indicaba que no se había cumplido con los requisitos que deben ser del tercio superior, acreditado por Centro de Cómputo. Se dijo que son alumnos del tercio, en varias Facultades no se ha cumplido. Si bien es cierto que no se puede hacer contrata directa, se debe hacer la convocatoria de acuerdo a reglamento.----- **SR. RECTOR (e)** indica que quien solicita esto es el Dr. Nerio Góngora Amaut, y se tiene la renuncia del anterior ayudante. El Director de Departamento es el que propone.---**DR. CARLOS FRANCO** indica que está habiendo mal procedimiento, porque debió elevar a la decanatura, considera que el trámite está equivocado.-----**ABOG. RIDO DURAND** da lectura a la Ley Universitaria sobre apoyo a docente, y señala que no podemos dar interpretaciones de carácter unilateral, estamos en situación ilegal, la designación no puede ser de manera directa. está equivocado el trámite.----- **SR. RECTOR (e)** opina que considerando que el trabajo ya se cumplió se debería autorizar.-----**M.SC. WILBER PINARES** señala que seguro la persona ya cumplió su labor de ayudantía, entonces quién certifica su labor y aquí hay desconocimiento de la decana, hay problemas en este asunto. Es necesario que el Consejo Universitario curse oficio en el sentido de que los pedidos de los directores de departamento se canalicen por el lado adecuado, está faltando las etapas previas, hay que subsanar, de buena voluntad podemos aprobar y también que se determine el presupuesto para ayudantías para las diferentes Facultades, indica que hará su pedido por escrito.----- **SR. RECTOR (e)** manifiesta que en efecto cada Facultad debe tener su presupuesto y es un tema de reflexión.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que mínimamente se debe subsanar a partir de este documento y que presente el director de departamento la aprobación, cumpla con enviar documento aclaratorio a la Decana.-**SR. RECTOR (e)** opina que todos debemos conocer los procedimientos, debemos devolver los documentos. Se recoge las opiniones.----- **MGT. TATIANA DEL CASTILLO** indica, que estos documentos sí tienen que pasar por los decanatos, porque se vería rechazado en el caso de no tener opinión. Cuando no hay reglamento se hace consulta al Vice Rectorado Académico, ya no habría dado esa vuelta, debe salir documentación expresa que deben instruirse para imbuirse de los reglamentos y no saltar instancias.---**SR. RECTOR (e)** plantea que entonces vuelva a la Facultad, para regularizar el procedimiento o se apruebe.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que mínimamente el Director de Departamento le curse comunicación de conocimiento a la decana simultáneamente a la aprobación.----**SR. RECTOR (e)** somete al voto porque se

atienda la contrata del Ayudante de Cátedra propuesto, con la recomendación al Director de Departamento de Farmacia de respetar las instancias, y peticionar al Vicerrector Académico elaborar la propuesta de Reglamento para la contrata de jefes de práctica y ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio, siendo aprobado por mayoría, registrándose un voto en contra del Decano de Ciencias Agrarias, quien sustenta su abstención señalando que el ayudante no ha ingresado por concurso. De otro lado se acuerda solicitar informe sobre el presupuesto y plazas de ayudantes de cátedra para las diferentes Facultades.

6. **EXP. NRO. 848113, INFORME NRO. 066-2018-GT/UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, SOLICITANDO ANULACION Y NUEVO ROTULADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN MATEMATICA A FAVOR DE DON ORLANDO MONZON AGUILAR.----- SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.

#### **INFORMES:**

1. **SR. RECTOR (e)** efectúa los siguientes informes:
  - Informa que la próxima semana llegan representantes de la Universidad de Purdue y Discovery Park, son seis científicos que vienen a desarrollar un convenio, para investigación en forma compartida con investigadores de nuestra universidad. Hay decanos que tienen conocimiento del arribo de esta delegación. Al respecto comunica que el día de mañana se tendrá reunión a las tres de la tarde en el Vice Rectorado de Investigación, solicita a los decanos, asistir para coordinar la llegada de esta misión, por encargo del Sr. Rector, la reunión es para consensuar acciones con estos científicos que llegarán para desarrollar proyectos de investigación en forma compartida en diferentes áreas del conocimiento de nuestra universidad, se ha enviado propuesta a esta delegación. Invita a los decanos y también a los directores de unidades de investigación de las Facultades.
  - Por otro lado señala que del 24 al 28 se va a desarrollar la VII Semana de Investigación, Innovación y Emprendimiento en el local del Paraninfo Universitario, se tienen 750 inscritos hasta la fecha, arriban 15 expositores internacionales, así como más de 12 expositores nacionales que harán conferencias magistrales, también habrán cursos el II Simposio Científico Internacional, se expondrán proyectos de investigación desarrollados en la universidad, se inaugurará la Incubadora de Empresas de la universidad, el local de funcionamiento de la incubadora perentoriamente está en el Museo Machupicchu Casa Concha, se recuerda a las autoridades participar de estos actos académicos, científicos y de orden institucional.
  - De otro lado informa que como Rector encargado el día de hoy en la mañana ha recibido la visita de una delegación del SINDUC, ha recibido la comunicación presentando el Pliego Interno SINDUC 2019. Los ha escuchado y ha manifestado que la autoridad universitaria está presta al diálogo. Señala que el Vicerrector Administrativo ya tiene conocimiento, se tiene que constituir la Comisión de Negociación Colectiva.

#### **PEDIDOS:**

1. **EST. RUBEN HUAMAN LUCANA**, Representante del Centro Federado de Agronomía Tropical, pide se trate sobre problema de la Sede para la apertura de algunos cursos con un mínimo de tres estudiantes, asimismo levantar algunas asignaturas que son requisito.--- **SR. RECTOR (e)** señala tener entendido que el documento está en el Vice Rectorado Académico.-----**MGT. VICTOR LOPEZ** manifiesta que se ha dialogado con los estudiantes, se ha quedado en que se debe decidir aquí, no lo puede hacer la decanatura, cuando se ve esto el docente lo acepta como sobrecarga. Mañana conversarán con el Sr. Vicerrector Académico.----- **SR. RECTOR (e)** señala que entonces se atenderá el día de mañana.-----**EST. RUBEN HUAMAN**, sobre el pago de matrículas, indica que no están al tanto de las matrículas, no saben si se va aperturar caja de pago en Quillabamba.----**SR. RECTOR (e)** indica que ese tema lo verá el Vicerrector Académico.

2. **MGT. SAYRITUPAC GARCIA**, Director de Emprendimiento del Vice Rectorado de Investigación, pide que se priorice el tema de aprobación del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Incubadora de Empresas de la UNSAAC, porque se tiene prevista la inauguración de la Incubadora de Empresas para el día martes 25 de septiembre de 2018. Señala que la incubadora viene funcionando en paralelo, hay muchos estudiantes que están gozando de los beneficios, pero seguimos con el problema de que la incubadora no tiene reglamento aprobado.----- **SR. RECTOR (e)** hace suyo el pedido.
3. **DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que la Escuela Profesional de Ecoturismo tiene pedido de los estudiantes para llevar cursos dirigidos y que no solo sean dos y que se amplíe el número de cursos dirigidos a más y que se dejen los pre-requisitos, debe estar en el Vice Rectorado Académico.----- **SR. RECTOR (e)** indica que lo verá el Vicerrector Académico.
4. **M.SC. WILBER PINARES** pide informe sobre el tema de productividad.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que se le encargó elaborar el reglamento de productividad y alcanzó la directiva, pasó a la Unidad de Presupuesto y también a Asesoría Jurídica, las cuales han formulado observaciones y se levantó las observaciones y se devolvió para que se ponga a consideración del Consejo Universitario.----Por Secretaria se informa que el documento fue derivado a Asesoría Jurídica para el dictamen legal respectivo.
5. **PRESIDENTE DE LA FUC**, pide se atienda trámites extemporáneos de reinicios de estudios, indica que hay calendario, pero la petición la hacen ante el Consejo Universitario, hay entre siete u ocho estudiantes que piden este trámite extemporáneo.-**SR. RECTOR (e)** pregunta si alguien hace suya la petición.-----**DR. CARLOS FRANCO** hace suya la petición.----- **SR. RECTOR (e)** señala que el pedido es que se amplíe la fecha para presentación de solicitudes de reinicio de estudios.-----**DR. CARLOS FRANCO** sugiere que el tema se vea con el Vicerrector Académico.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** precisa que es una petición de los estudiantes, el Consejo Universitario puede fijar una fecha y autorización de pago, porque si va a CAPCU va a demorar mucho.----- **SR. RECTOR (e)** indica que ha leído varias peticiones de estudiantes que solicitan reinicio de estudios, entre siete u ocho solicitudes, y han sido contestadas de que no se puede atender, porque pasó el plazo correspondiente.----**M.SC. WILBER PINARES** expresa que tiene que haber el trámite correspondiente y corresponde al Vicerrector Académico, él puede opinar y también CAPCU, si bien el Consejo Universitario puede aprobar, previamente hay que ordenarnos por las vías correspondientes.----**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que si bien en el calendario de matrículas está establecido que hasta el 21 de septiembre de 2018, se pueden matricular teniendo resolución de reinicio, se podría llevar a CAPCU, entonces se tendría que ampliar la matrícula para estos estudiantes y se había consultado al Vice Rectorado Académico y dijeron que se debía consultar al Consejo Universitario, porque este Consejo Universitario aprobó el calendario académico.----- **SR. RECTOR (e)** como Vicerrector Académico (e) y considerando que el 21 de septiembre de 2018 se cierran las matrículas y si recién se trata en CAPCU el 24 de septiembre de 2018, eso traerá todo un tema de ir ampliando, se podría tomar decisión respecto al tema.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que entonces como Vicerrector Académico encargado podría asumir la responsabilidad.-----**DR. FELIX HURTADO** expresa que cada año, cada semestre se fija un calendario con los plazos, pero al final se hacen una serie de peticiones para alargar esto, quizá en esta ocasión se puede aprobar, pero si vuelve a escuchar otra ampliación, opinará en contra, porque reiteradas veces ha dicho que el día que se cumpla con los cronogramas nos acercaremos a las universidades del primer mundo, es parte de la internacionalización de la universidad.-----**ABOG. FERNANDO CAPARO**, indica que el hecho que existan expedientes en el Vice Rectorado, es porque las escuelas les dicen que vayan al Vice Rectorado y si se ve el cronograma hubo un mes para solicitar el reinicio, el reglamento académico es claro no se prorroga los procesos de matrícula.----- **SR. RECTOR (e)** opina que como autoridad se debe respetar los plazos. **Seguidamente somete al voto porque se acepte la petición de la FUC, siendo aprobado por mayoría, registrándose un voto en contra el Decano de Ingeniería de Procesos.**-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que sería hasta pasado

mañana.----- **PRESIDENTE DE LA FUC** sugiere que los estudiantes que han solicitado, puedan ejercer su trámite el día de mañana, son casos puntuales, sería mañana.-----  
**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que nos hemos propuesto metas y una es que no haya rezagados y son 50 o menos estudiantes que en el semestre anterior pidieron, si vamos a aceptar se ampliaría el tiempo de matrícula, se debe recomendar a los estudiantes cumplir con el cronograma, porque luego se corre el riesgo que después haya otros estudiantes.----- **SR. RECTOR (e)** señala que el Consejo Universitario ha aceptado atender la petición para el reinicio de estudios, y se tendrá que emitir resolución con el listado de estudiantes.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que se tiene listado de estudiantes, el pago en Caja es hasta el 28 de septiembre de 2018 y quizá también se puede ampliar eso.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que conociendo la universidad primero debe expedirse la resolución de autorización, recién mañana tramitarán y para que salga la resolución será el día viernes, luego alcanzar la resolución a la DIGA para que acepte el pago, propone que la matrícula de estos estudiantes rezagados sea el 26 de septiembre de 2018 y tiene que darse para todos.-----**SR. RECTOR (e)** indica que se coordinará para la emisión de la resolución, a fin de atender los casos y que se puedan matricular dentro del cronograma.

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1. EXP. NRO. 845240, OFICIO NRO. 258-DP-2018-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACION REMITIENDO MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**-----**MGT. ERICK CHUQUITAPA**, como Director de Planificación manifiesta que presentan el TUPA que se ha elaborado con consultoría, es una actualización de los diferentes procedimientos, abreviación de algunos pasos.----- **SR. RECTOR (e)** indica que este tema de modificación del TUPA se vio en el anterior Consejo Universitario y se acordó invitar al personal de la Dirección de Planificación. Pide precisar las modificaciones.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, señala que el TUPA se ha actualizado en base a diferentes decretos legislativos, lo ha hecho el Equipo de Mejora Continua, de acuerdo al D.Leg.1246, el TUO de la Ley 27444, D.S.064-2010, se ha contratado una consultora para el costeo de los procedimientos utilizando el software oficial de la PCM. Contiene los procedimientos administrativos y los servicios exclusivos, no así los exclusivos que forman parte del tarifario. Precisa que el Ing. Aguedo Huamani expondrá cómo se ha hecho el costeo, se han eliminado 87 procedimientos internos, quedan 99 procedimientos administrativos y servicios exclusivos.-----**ING. AGUEDO HUAMANI** procede a exponer la metodología del costeo de los procedimientos.-----**M.SC. WILBER PINARES** pregunta qué significa servicios exclusivos y no exclusivos.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, indica que los exclusivos son los que presta la Institución, no así otras instituciones, como certificados de estudios, constancias de quinto superior, los no exclusivos pueden ser prestados por terceros u otras entidades como CEPRU, Idiomas, CCI, para lo cual no puede entrar en competencia desleal.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que lo exclusivo es lo que presta la universidad, y CEPRU es de la universidad.-  
**ABOG. FERNANDO CAPARO** manifiesta que la norma distingue dos clases: procedimientos administrativos que en ejercicio, presta la universidad; y, los no exclusivos que no solo brinda la universidad sino fuera de la universidad y que tienen un costo, un costeo y tienen que ser pagados por quienes solicitan.----- **ING. AGUEDO HUAMANI**, expresa que se contrató una consultora para la primera etapa de simplificación administrativa. A continuación expone el procedimiento de costeo de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.----- **ABOG. FERNANDO CAPARO** da cuenta de las disposiciones emitidas últimamente en materia de simplificación administrativo e interoperabilidad, asimismo refiere a la carencia del ROF y agrega que es de suma importancia aprobar el TUPA, igual el ROF.----- **SR. RECTOR (e)** indica que el Consejo Universitario está tomando conocimiento, ahora todos los softwares públicos son gratuitos. Sobre el tema que carecemos del ROF es un tema y pregunta de quién es la responsabilidad.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que aprovechando la opinión del Asesor Legal del Vice Rectorado Académico, acerca de los diferentes documentos de gestión que se exige a una institución como la nuestra, como el TUPA que estaba atrasadísimo, ahora tenemos

la propuesta de la Dirección de Planificación a través de la Unidad de Organización y Métodos, está elaborado técnicamente. Sobre los otros documentos en los últimos años han salido un conjunto de normas para mejorar la administración pública, así la simplificación administrativa, sobre el ROF hay conflicto con el Estatuto, pero hay que cumplir con la norma. También hay un software importante sobre aplicación de Trámite Documentario, ha pasado a la Dirección de Sistemas de Información y al Jefe de Trámite Documentario y últimamente en lo que es gobierno electrónico y la última auditoría gubernamental nos requiere la aplicación de gestión de procesos y gestión de riesgos. La SUNEDU también está generando exigencias en materia académica, todo ello es la modernización universitaria.-----**MGT. ERICK CHUQUITAPA** señala que hay diferentes sistemas que se deben implementar en la universidad, pero hay diferentes funciones específicas en temas de competencias que tiene la universidad, por ejemplo, acreditación no puede desarrollarse de manera plena, si no se habla de gestión de calidad, gestión de procesos, gestión de riesgos. Hay muchos servicios que tiene el MEF y PCM como Sistema de Trámite Documentario y en el caso del ROF hay colisión con el Estatuto pero se debe tener reglamento que funcione y operativice las gestiones que tiene la universidad, eso se está empezando a trabajar. Indica que el viernes 21 de septiembre, tendrán reunión para ver de qué manera se desarrollan estas actividades, no son sistemas baratos, requiere de dos o tres años para ver operativizado, son diferentes fases y coordinar y articular diferentes sistemas, son varios temas y son concordantes con el TUPA, por tanto es necesario la aprobación de este documento de gestión.----**SR. RECTOR (e)** indica que se ha expuesto el costeo y demás información.-**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que en este TUPA hay gran cantidad de costos y pidió que se les diera tiempo para comparar las tarifas vigentes y las propuestas, hay enormes diferencias en relación a la Escuela de Posgrado, era S/ 1,200.00 para optar al grado de maestro, para el grado de doctor S/ 1,500 y aquí se plantea S/ 700.00; traslado externo era S/ 500.00 y aquí dice S/ 360.00, pide que envíen otra tabla de cuánto era y cuánto es el cambio. En Posgrado todas las tarifas son diferentes, por ello se requiere la tabla.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** aclara que la Dirección de Planificación ha enviado cuatro documentos, entre ellos está el cuadro comparativo del costo vigente y del costo propuesto, sería bueno multicopiar para entregar a los miembros del Consejo Universitario, los costos anteriores fueron estimados, porque luego se ha estado modificando, pero la gran mayoría provienen de las tasas educativas del año 2007, eso se ha actualizado con este procedimiento, por eso en algunos casos se ha elevado y en otras disminuido.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** indica que el tema económico es delicado, el que habla y los centros federados han hecho cuadro comparativo, empezando con los costos de examen de admisión, a mediados del año pasado se cobraba S/ 200.00 y luego sin autorización del Consejo Universitario se cobró S/ 300.00 y ahora se pone S/ 328.00. Se entiende el software, pero conlleva a perjudicar a la población estudiantil, lo otro es del carné universitario, SUNEDU cobra S/ 16.00 y se añade los gastos a S/ 17.00, pero se ha puesto S/ 19.00 igual en matrícula ahora se ha puesto a S/ 21.00 y eso afecta a los estudiantes entre 3 a 5 soles. En algunos casos se consideraba subsanación S/ 9.00 por crédito, en la propuesta es S/ 85.00 de manera general, pero de acuerdo a reglamento, solo se puede dar dos subsanaciones, son costos muy elevados en algunos de los casos, en pregrado uno o dos trámites baja, en los otros sube en excesiva cantidad. En examen de admisión no se puede permitir que por ejemplo el director de admisión venga y proponga otro monto, en el tema de CEPRU hemos entendido que se incrementa el costo, pero se debe considerar el tema social, de qué forma se considera el tema de la autonomía. En otras universidades se cobra menos los trámites, como en la Universidad del Altiplano, San Marcos.-----**DR. CARLOS FRANCO** desea que se aclare, porque la diferencia abismal en el caso de la Escuela de Posgrado, porque de la suma de S/ 1,200.00 baja a S/ 750.00 y en algunos montos también son muy discrepantes.-----**ING. AGUEDO HUAMANI**, aclara que esto es de acuerdo al Decreto Supremo 064-2010, metodología de costeo, se identifica cuántas actividades debe tener, el sistema arroja los costos reales que se debe cobrar al administrado y las actividades han sido consultadas, por ejemplo en el caso de Posgrado. Quizá en el 2007 solo se habría estimado los costos.-----**DR. FELIX**



**HURTADO** precisa que por ejemplo en costos de examen de admisión a segundas especialidades se cobró S/ 200 y ahora se plantea S/ 350.00, señala que cuando se aumenta la tarifa no se tiene postulantes, entonces el método no recoge todo el escenario, en segundas especialidades proponen pago mensual S/ 306.00 y en cada segunda especialidad tiene su propia particularidad, por ejemplo en Odontología es S/ 900.00 y es por intenso uso de la Clínica Odontológica, donde es puro insumo y cómo se sustentaría. Entonces hay realidad en cada caso. Manifiesta su desacuerdo con estas tarifas, debemos ver cuál es la actual y cuál es la que se propone.-----**MGT. ERICK CHUQUITAPA** manifiesta que cuando se refieren a la universidad pública parece beneficencia y que el Estado debe proveer todo, y la educación pública es un bien privado, quién disfruta de los beneficios de la educación pública, es el estudiante cuando empieza a trabajar, ese es un tema que se debe considerar, lo de admisión de acuerdo a la parte metodológica y el trabajo de campo, se concluye en un monto que alcanza S/ 360.00, pero linda con los intereses de la sociedad y puede tomar un procedimiento de análisis y si se requiere análisis específico por ejemplo en maestrías, no sabemos si se debe cobrar más o menos, y lo que se cobra no es para generar ingresos a la universidad, los costos son para atender los procedimientos que demandan los usuarios y si hay diferencias entre las segundas especialidades, también se pueden establecer diferencias entre las maestrías, en función del número de alumnos. Se puede precisar como en las segundas especialidades hacer en las maestrías. Algunos costos no se mencionan, por ejemplo, de matrícula condicionada ha pasado de S/ 15.00 a S/ 5.00, el Consejo Universitario ha aprobado por atender el pedido de los estudiantes. Ahora si queremos subsanar o hacer homologación o convalidación ¿de quién es la responsabilidad?, y si hay comparación con otras universidades estamos en el promedio, si se requiere hacer análisis, lo podríamos hacer de manera específica en los puntos que requieren ser precisados, por ejemplo el correspondiente al examen de admisión, de pronto mantener el monto.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que normalmente la universidad, por ejemplo en el caso del CEPRU hace los cobros y un porcentaje ingresa a la universidad, pregunta si eso se ha tomado en cuenta. Cómo calculan el monto que debe ganar el docente y en qué tipo de maestría. Y pregunta si con el monto de S/ 700.00 se puede cubrir las necesidades. Opina que se haga análisis mucho más concienzudo y llamar a las personas involucradas en el tema.-----**ABOG. FERNANDO CAPARO**, lee el Art. 52º del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sobre el límite de los derechos de tramitación. Señala que la universidad no gana un centavo, no es ingreso, no es recaudación, es el costo del procedimiento. La autonomía universitaria, como se expresa en la Sentencia del Tribunal Constitucional, es funcional, porque la universidad forma parte del Estado Peruano, es una entidad pública y debe cumplir con las normas. En cuanto a la Escuela de Posgrado, los montos elevadísimos fueron porque se les ocurrió, ahora está costeadado, se le ha dado valor en función de lo que la universidad tiene, es de acuerdo al sueldo del docente, del administrativo, esto es producto de información que se ha introducido al software, había 56 actividades y las hemos retirado, se han retirado cosas que no vienen al caso, en el diploma que cosa aumenta, solo la firma del decano. La propuesta presentada se adecúa al ordenamiento vigente, no podemos aumentar ni rebajar costos, en admisión podríamos quedarnos en S/ 300.00. En cuanto al examen de simulacro el costeo es de S/ 125.00 y la universidad cobra S/ 25.00, o sea la universidad está subsidiando S/ 100.00, y ahora están prohibidos los subsidios, tenemos que olvidarnos del simulacro.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en este documento se nos presentan 99 procedimientos, 99 costos, y no podemos aprobar 99 tarifas, cada tarifa merece análisis. Pide que se apruebe tasa por tasa, sino cometeremos errores.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que el Consejo Universitario es el que va aprobar, pide que el documento regrese a la Comisión Administrativa para que sea analizado costo por costo. En cuanto al examen de admisión pide que se analice y debe quedar en S/ 300.00; pregunta si con las actuales tasas se están cubriendo los costos.-----**M.SC. WILBER PINARES** en cuanto al ítem 49, 50 calificación de expediente y es el apto al título, hay tres modalidades y dice a nivel profesional, lee los requisitos, cumpliendo estos requisitos

el señor que quiere graduarse tiene expedito el derecho a titularse, vale decir si por modalidad de tesis hay declaración de apto, nombramiento de dictaminantes, fecha y hora y rotulado, pero para la modalidad de nivel profesional no hay revisores del informe. Considera que faltan los procedimientos para la titulación mediante esta modalidad, falta la revisión del trabajo, la exposición. En el punto 52 allí aparece dictamen de tesis o proyecto de investigación, hay incongruencia. En término de costos la universidad tiene recursos directamente recaudados solventa gastos en la universidad, y no sabe si se ha considerado esos gastos adicionales que tiene la universidad por prestar estos servicios. Sugiere que para aprobar este texto que se identifique los puntos clave.-----**ABOG. FERNANDO CAPARO** manifiesta que el TUPA no es un reglamento, es un documento de gestión, lee lo que dice la norma y señala que estamos manteniendo todavía esa modalidad porque está vigente para un grupo de alumnos que ingresaron antes de la nueva ley, de acuerdo a ley este costo no es ingreso para la universidad.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que por primera vez tenemos propuesta de TUPA con su costo respectivo, y es revisable, antes la tarifa era calculada, en esta oportunidad el software ayuda a costear. Nuestro costo de admisión es altísimo y el único costeo que hemos analizado fue el de admisión, en algunos costos no coincide con lo realmente fijado, específicamente lo que es la segunda especialidad en Odontología, se cobra S/ 900.00 hace años, pero ahora se dice que el costo no es así. Este estudio nos objetiviza, si vamos a discutir uno por uno, nunca lo aprobaremos, necesitamos que se apruebe para empezar con la gestión de procesos, son procedimientos respaldados por normatividad anterior, ahora tendremos nuevos procesos, tiene que ser dinámico, tenemos base auditable. Plantea aprobar como está y los que sienten afectados en algunos procedimientos, que se vuelva a revisar en la Unidad de Organización y Métodos, si vuelve a la Comisión Administrativa nosotros pediríamos la información de Organización y Métodos.-----**ABOG. RIDO DURAND** reconoce el trabajo que se ha hecho, pero aquí hay que buscar solución al tema, cómo entenderíamos si se cobra un monto determinado y de un momento a otro baje, quizá habrán personas que digan que han pagado montos mayores. Pregunta si se sigue cobrando los montos ¿afectaría en algo?. Estos costos no deben ser lucrativos, pero si cedemos, evitaríamos conflictos.-----**MGT. ERICK CHUQUITAPA**, opina que se podría ver temas específicos, reunirse con el Director de Posgrado y también ver lo señalado por el Presidente de la FUC.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que hay algunas tarifas que no han sufrido variaciones y donde se haya subido, que se enfatice el análisis, porque si vamos a bajar los montos tendremos dificultades, entonces los montos que permanezcan y solo donde se ha subido que se analice.-----**ABOG. FERNANDO CAPARO** aclara que el documento se ha ceñido a lo establecido en los artículos 51º y 52º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, porque no vamos a incurrir en responsabilidad.----- **SR. RECTOR (e)** indica que hay tres posiciones: 1) Que se apruebe ahora con las observaciones; 2) Que los casos observados como de Posgrado se puede verificar para que haya consenso. 3) Si se llega al consenso se tendrá que posponer la aprobación.-----**M.SC. WILBER PINARES** sugiere que el punto 50 se revise en el Vice Rectorado Académico.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** aclara que el año 2016 se costeó admisión y salió S/ 328.00 y el Consejo Universitario redondeó a S/ 300.00.-----**SR. RECTOR (e)**, señala que el acuerdo es que no se aprueba en esta sesión y que se hagan las correcciones con la intervención de los interesados: Escuela de Posgrado, Admisión y Vice Rectorado Académico.-----**MGT. PABLO APAZA** señala que el colega Janqui no tenía conocimiento de que su asunto iba a ser tratado hoy día y debe ser notificado documentadamente, pide que se le notifique por escrito.-----**SR. RECTOR (e)** pregunta si alguien hace suyo el pedido.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que efectivamente el derecho a defensa es irrestricto, por Secretaría General se le ha comunicado al docente y ha solicitado el uso de la palabra y pide que se le notifique en forma personal, y tiene conocimiento que se le ha concedido el uso de la palabra, el debe estar presente y no esperar que materialmente se le notifique. El tema es que ya está notificado. En el siguiente Consejo Universitario debe estar presente con el apercibimiento de que en caso de no presentarse se verá el asunto.---**SR. RECTOR (e)**

señala que debe estar en el próximo Consejo Universitario.-----**ABOG. RIDO DURAND** expresa que el Mgt. Janqui tiene conocimiento que se le ha concedido el uso de la palabra.-----

2. **EXPS. NROS. 729117 Y 840630, PRESENTADOS POR DOÑA MIA EUFEMIA CRUZ HUANCA, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE TECNICO DE ANALISTA DE SISTEMAS.-----SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 843430, PRESENTADO POR DOÑA LUCHA QQUENAYA LAURA, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ARQUEOLOGIA.-----SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 818171, OFICIO NRO. 275-VRIN-2018-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICE RECTOR DE INVESTIGACION, REMITIENDO REGLAMENTO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS EN LA UNSAAC PAQARINA WASI.-----SR. RECTOR ( e)** manifiesta que este reglamento cuenta con aprobación de CIPCU, y dictamen legal favorable y luego ha sido remitido al Consejo Universitario para su aprobación, la incubadora de empresas viene funcionando y hay exigencia del licenciamiento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que hay reglamentos pendientes por ello ha planteado al Rector poder acelerar, esto ha sido aprobado por CIPCU y hay dictamen, entonces es suficiente para aprobar, algunos reglamentos que son de interés deben ser de aplicación inmediata, precisa que ha leído el reglamento y está bien.-----**SR. RECTOR (e)** solicita la aprobación del reglamento propuesto.----- **DR. VICTOR LOPEZ** concuerda en que es importante aprobar el reglamento, pero tiene algunas observaciones, por ejemplo se abusa mucho de las palabras en inglés. En el Art. 7° un ítem señala “Creación de un crowdfunding con recursos no reembolsables en base al A Fund for Industrial ...”, considera que allí debería estar abierta la creación de un fondo semilla, gestionados o por la universidad, porque si ponemos los fondos estamos cerrando, hay algunas observaciones. En el Art. 18° “cuando dice “y que destinen el 5% o más de sus UTILIDADES para restituir los fondos del crowdfunding.”, eso debe ser exacto. Es de la idea de que no se de tanto por menor, debe dejarse abierto.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que es un Reglamento de Creación y funcionamiento de la Incubadora; pregunta si es una sola incubadora, porque en el Art. 20 da a entender que va a haber varias incubadoras, entonces va haber una sola o varias. Concuerda con la opinión del Decano de Ciencias Agrarias. De otro lado opina que no se entiende lo que se señala en el Art. 31° Da lectura al texto del mismo. Considera que por lo general está bien y se puede aprobar.---**SR. RECTOR ( e)** indica que este es un reglamento propio de la incubadora de la universidad, es una sola incubadora, todas las universidades tienen una sola incubadora.-----**MGT. VICTOR LOPEZ** opina que primero debe estar el lenguaje y después el inglés.-----**DR. FELIX HURTADO** reitera que en varios artículos habla de “incubadoras”, mostrando que va a haber varias incubadoras, esto es en todas las Facultades.-----**SR. RECTOR (e)** aclara que los decanos en muchas escuelas han nombrado directores tal cual establece el Estatuto y lo que van a hacer es una pre incubación, identificar a personas o grupos de estudiantes que puedan proponer ideas de negocios.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que las cosas se deben plantear en función al Estatuto, no podemos obviar. Opina que los términos en inglés no deben estar y debe estar de acuerdo al Estatuto y con cargo a que se modifique se podría aprobar.-----**MGT. SAYRI TUPAC GARCIA**, expresa su saludo y manifiesta que las observaciones son pertinentes, son cuestiones de forma, se toma las sugerencias e ir mejorando este documento en consideración que estamos en etapa embrionaria en emprendimiento en el Cusco y en el Perú. Pensar en tener muchas incubadoras quizá, por el momento lo importante es empezar, concuerda con la posición de no utilizar las metodologías, porque van a aparecer más e incorporaremos las sugerencias que son cuestiones de forma, pero como primer documento el reglamento es válido y está sujeto a ser perfectible, nos vamos a encontrar con una serie de errores. La situación de la USIL, Católica, Agraria, San Marcos, puede ser muy distinta a la nuestra, las condiciones son diferentes, nos vamos a encontrar con muchos desafíos que se van a convertir en necesidades. De otro lado en cuanto a las palabras

en inglés, son las que se usan no solo dentro de las incubadoras, sino en las bases de emprendimiento a nivel mundial, ahora se puede poner primero en español y luego en inglés, no hay problema.----- **MGT. VICTOR LOPEZ** en cuanto a “mentores” pregunta cuántos de los colegas están certificados, deben ser no necesariamente los certificados, sino los interesados. Este tema de mentores debe ser más adelante, opina que hay que quitar esa parte y eso de “utilizando la metodología tal” y con eso se podría aprobar.---  
**DR. FELIX HURTADO** señala que quizá este reglamento de repente es de las unidades de incubadoras de empresas y por ejemplo en el Art. 29° dice “La UNSAAC financia las incubadoras de empresas”, Art. 30° igual habla “Las incubadoras de empresas pueden ser cofinanciadas”, o sea se va a financiar a una incubadora. En la disposición transitoria dice “la unidad de incubadora”.-----**MGT. SAYRI TUPAC** aclara que se va a empezar con una incubadora.-----**DR. CARLOS FRANCO** reitera que debe ser en función del Estatuto. Observa la redacción del Art. 4°, y sugiere que se hagan las correcciones del caso, que tenga mejor redacción.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que la creación no tiene reglamento; de otro lado no está claro la organización, ojalá pudiera hacerse un diagrama, esquema para ver cuál es la organización. Está más orientado a la unidad de incubadora de empresas. Considera que debe ser Reglamento de Funcionamiento de las Unidades de Incubadoras de Empresas, reitera que no aparece la organización de sus miembros, no se dice con qué capital inicial se va a contar y de dónde proviene.-  
**MGT. VICTOR LOPEZ** en el Art. 4° en cuanto a los “mentores” sugiere que se retire lo de “certificados por alguna universidad”. En el Art. 7° dice “Asesoría en el desarrollo de plan de negocios empresariales, basados en metodología Lean Starup, etc., sugiere retirar todo lo que es metodología. Igual el ítem sobre “Creación de un crowdfunding con recursos no reembolsables...”. Art. 9° igual “mentores” se repite certificados. Art. 10° sacar cursos de emprendimiento, igual el Art. 11° ese “tipo” se debe sacar. En resumen sacar todo lo que es capacitaciones y metodología. En el Art. 19° y en adelante sobre firma de contrato de cesión del 5% o más de las utilidades, se debe quitar “o más”.-----  
**M.SC. WILBER PINARES** sugiere incorporar un capítulo sobre capital inicial.-----**MGT. SAYRI TUPAC** indica que no se da dinero, lo que no significa que no se podría dar, se podría dar más adelante.-----**MGT. VICTOR LOPEZ** opina que lo del capital semilla no funciona, tiene que ser mucho más general.-----**SR. RECTOR (e)** pide que el Decano de Ciencias Agrarias de una revisada al documento, para alcanzar la versión final.-----  
**DR. CARLOS FRANCO** en cuanto a lo de los mentores opina que se está cerrando la posibilidad, para que ningún profesor haga esto.----**SR. RECTOR somete al voto la aprobación del reglamento con las observaciones y sugerencias, siendo aprobado por unanimidad.**-----El Reglamento deberá ser devuelto al Vice Rectorado de Investigación a efecto de que se alcance la versión final, de acuerdo a las observaciones y sugerencias. Siendo las veintiún horas con diez minutos se da por concluida la sesión.-----